

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS Y JURIDICAS DE LA
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT-039-2013**

**CUYO OBJETO ES, REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS
ARQUITECTÓNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
PROYECTO "CENTRO DE EVENTOS Y CULTURAL DE LA MUSICA
VALLENATA", EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE
CESAR.**

Andrea Henao Beltrán
Arquitecta Lider de Proyectos Urbanos y Especiales
CONTEXTO URBANO S.A
j_henao@contextourbano.com.co
02 de Agosto de 2013

Observación: Pregunta 2: Una de las compañías integrantes de la Unión Temporal es extranjera. Con respecto a los estados financieros, es información confidencial por el tipo de Sociedad que manejan LLP (limited liability partnership- Sociedad Colectiva), es posible que este documento pueda ser remplazado por una evaluación cuantitativa en el que ellos suministran sus índices de liquidez y de endeudamiento (formato similar al de evaluación que realizan ustedes) Firmado por el contador o persona que haga sus veces?

Respuesta:

De conformidad con lo establecido por el numeral 3.3 de los términos de referencia generales, nos permitimos reiterar la siguiente información:

"3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original bajo las mismas condiciones que los documentos equivalentes expedidos en Colombia. Los documentos deberán ser aportados en idioma castellano con traducción oficial, si fuere necesario, validada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 260 del

Código de Procedimiento Civil. Se podrán en casos excepcionales validar documentos en idioma inglés.”

Adicionalmente, en el capítulo 4 de los términos de referencia particulares, se realiza la descripción detallada de la documentación financiera requerida y las opciones que hay en caso presentarse proponentes extranjeros:

“CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** *Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.*

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** *(en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.*

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento, el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012**, para quienes estén obligados a declarar, o en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** *En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento documento presentado ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO NACIONAL DE TURISMO.*

- e. Certificación Bancaria:** *donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.*

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada."

German Roa Mora
Unión Temporal Diseños Cesar
05 de Agosto de 2013

Observación:

1. INDICADORES FINANCIEROS

En el Capítulo 4 de los Términos de Condiciones, se señalan los índices financieros con los cuales el Proponente será habilitado. En el caso del Índice de Endeudamiento aparece que el parámetro es de 0%, pero en ninguna parte se señala de qué manera se calculará dicho índice. Por tal razón, le solicitamos a la Entidad, se dé a conocer la fórmula que se utilizará para calcular el Índice de Patrimonio.

Respuesta:

El Índice de patrimonio hace referencia a un porcentaje mínimo de patrimonio que debe tener el proponente tomando como base el presupuesto a contratar, sin embargo al ser 0% (cero), no se tendrá en cuenta al momento de realizar la Evaluación Financiera .

Mónica Lozada

M_lozada@contextourbano.com.co

Martes 06 de agosto de 2013.

Observación:

Dr. Leonardo Pardo, agradezco nos ayude con las siguiente inquietud: En el Capítulo 4 – Evaluación de Documentos Financieros: Por favor nos informan la formula con la que calculan el índice de Patrimonio.

Gracias!!

INDICE DE PATRIMONIO	0%
-----------------------------	-----------

Respuesta:

El Índice de patrimonio hace referencia a un porcentaje mínimo de patrimonio que debe tener el proponente tomando como base el presupuesto a contratar, sin embargo al ser 0% (cero), no se tendrá en cuenta al momento de realizar la Evaluación Financiera .

Urbanismo Arquitectura
concursoarquitectura@hotmail.com
06 de Agosto de 2013

Observación:

Es posible reconsiderar la certificación del conocimiento del lugar que no sea obligatoria.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las condiciones particulares.

Observación:

En la evaluación de los indicadores financieros, el índice de liquidez en 1 ó 1%.

Respuesta:

El Indicador de Liquidez debe ser igual o mayor al 1.

Observación:

El índice que nos arroja la operación es del 0.58 esto quiere decir que no cumplimos????

Respuesta:

Para dar esta respuesta es necesario revisar los estados financieros, sin embargo si ese es el resultado, no cumpliría con el Indicador.

Arquitecta Marcela Albornoz
05 de Agosto de 2013

Observación:

1. De ser elegidos, que tipo de contrato se realizaría? Ya que la propuesta económica es por: "HONORARIOS", esto quiere decir que es un contrato de Consultoría?

Respuesta:

En efecto se celebrara un contrato de consultoría.

Observación:

2. Se entiende que el Consorcio Alianza Turística es un particular?

Respuesta:

Efectivamente es un particular, conforme a la conformación consorcial.

Observación:

3. Si la pregunta anterior es afirmativa se entiende que contratación seria con una empresa particular?

Respuesta:

En efecto el contrato podrá suscribirse con una entidad particular, sin embargo es importante que el proponente tenga en cuenta la nota establecida en el capítulo 1 de las condiciones particulares.

Observación:

4. Nos podrían indicar los porcentajes de los impuestos y estampillas requeridas durante la legalización y ejecución del contrato.

Respuesta:

Los impuestos que se practica dependen del régimen tributario al que pertenezca el contratista.

Observación:

5. Estos impuestos adicionales que no corresponden con el IVA, en que parte de la propuesta económica se deben incluir? En "otros costos directos"?

Respuestas:

En efecto los impuestos adicionales que le apliquen al proponente deberán incluirse en otros costos dentro de la propuesta económica.

Observación:

6. El formato de la póliza es para Particulares?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en las condiciones generales y particulares la póliza deberá expedirse a favor de entidad particular con el lleno de los requisitos exigidos.

Observación:

7. En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal con una firma extranjera que no tenga residencia fiscal en Colombia, ni representación en Colombia, dadas las razones anteriores las aseguradoras Colombianas (o aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia) difícilmente otorgaran una póliza a una firma extranjera. Según lo anterior es posible que el Consorciado o miembro de la UT, Colombiano presente la póliza por el 100% del amparo?

Respuesta:

El tomador de la garantía a expedirse deberá ser el proponente a presentarse, es decir en caso de Unión Temporal o consorcio, se deberá mencionar el nombre que se le asigne a la figura asociativa. Los integrantes de la misma deberán estar expresos en el contenido de la póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

Observación:

8. Nos podrían explicar la manera de calcular el índice de Patrimonio, es igual al Índice de rentabilidad del Patrimonio?

Respuesta:

El Índice de patrimonio hace referencia a un porcentaje mínimo de patrimonio que debe tener el proponente tomando como base el presupuesto a contratar, sin embargo al ser 0% (cero), no se tendrá en cuenta al momento de realizar la Evaluación Financiera .

Observación:

9. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un

Extranjero, la certificación del conocimiento del lugar se puede presentar solo a nombre del participante Colombiano?

Respuesta:

La certificación de conocimiento del lugar deberá presentar a nombre del Proponente, en caso de ser Unión temporal o Consorcio está cubrirá a todos sus participantes, ya que en la misma deberá hacer mención al nombre asignado en la conformación de la mencionada figura asociativa.

Observación:

10. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un Extranjero, el documento de conformación tiene algún requisito especial?

Respuesta:

De acuerdo al Numeral 3.4, literal c, de las condiciones generales el documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 2 y 3), deberá cumplir con lo siguiente: En caso de presentación de propuestas conjuntas, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si ella se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Observaciones:

11. Un extranjero como puede presentar el certificado de responsabilidad fiscal?

12. Un extranjero como puede presentar el certificado de antecedentes disciplinarios?

13. Un extranjero como puede presentar el certificado judicial?

Respuesta:

De conformidad con lo establecido por el numeral 3.3 de los términos de referencia generales, nos permitimos reiterar la siguiente información:

“3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original bajo las mismas condiciones que los documentos equivalentes expedidos en Colombia. Los documentos deberán ser aportados en idioma castellano con traducción oficial, si fuere necesario, validada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Se podrán en casos excepcionales validar documentos en idioma inglés.”

Observación:

14. En caso de una persona jurídica la información de los puntos anteriores (11,12.13,) son exigibles para el representante legal?

Respuesta:

Conforme al numeral 3.4. de las condiciones generales, los documentos mencionados en su observación, se verificarán sobre los proponentes y sus representantes legales.

Observación:

16. Si el participante se presenta como persona jurídica, donde su representante legal sea socio de esta persona jurídica y a la vez arquitecto; puede acreditarse su experiencia personal como arquitecto a la persona jurídica?

Respuesta:

No, la experiencia debe acreditarse al proponente como tal, es decir en el caso en que menciona a la persona jurídica.

Observación:

17. En caso de presentarse una firma nacional en Consorcio o UT con una firma extranjera es necesario la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en las condiciones particulares, me permito informarle que en el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su

propuesta, deberá a llegar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio a la consultoría.

Observaciones:

18. El plazo de la ejecución del Contrato es de 4.5 meses, eso quiere decir que no está incluida la Supervisión Arquitectónica y de los Estudios Técnicos y por lo tanto que compromiso hay de realizar estas Supervisiones con el ejecutor de los Diseños?

19. Dentro de la convocatoria no está incluida la supervisión arquitectónica ni de los estudios técnicos pero dentro de las *Obligaciones del Contratista Generales, punto 6.3 está incluida como obligación posterior a la terminación del contrato y recibo y aprobación de los diseños*, Nos podrían aclarar el alcance de este punto si se refiera a una supervisión de los estudios o a un acompañamiento o si no esta esté alcance?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en las condiciones generales, el contratista deberá brindar acompañamiento al Contratista que ejecute la obra durante el tiempo de desarrollo de la misma, es decir por la duración de ejecución del contrato con el constructor.

Observación:

24. Se solicita que la documentación aportada por las firmas extranjeras sea presentada en original, es posible su presentación en copia? (enviada por internet a una cuenta en Colombia y impresa en Colombia?)

Respuesta:

Todos los documentos que en los términos de referencia se requieran en original, deberán presentarse de esta forma.

Observación:

25. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un extranjero, como presentan las firmas extranjeras la certificación sobre el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, sería suficiente con la del socio local?

Respuesta:

Se deberá presentar el aporte de seguridad social y parafiscales de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, en caso de existir un extranjero deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Observaciones:

26. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un Extranjero, como presentan las firmas extranjeras la certificación sobre responsabilidad fiscal, sería suficiente con la del socio local?

27. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un Extranjero, se solicita que el certificado de antecedentes disciplinarios que se solicita sea expedida por la Procuraduría General de la Nación se pueda presentar solo a nombre del participante Colombiano?

28. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o UT entre un Colombiano y un Extranjero, se solicita que el certificado judicial expedido por la policía nacional se pueda presentar solo a nombre del participante Colombiano?

Respuesta: De conformidad con lo establecido por el numeral 3.3 de los términos de referencia generales, nos permitimos reiterar la siguiente información:

“3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original bajo las mismas condiciones que los documentos equivalentes expedidos en Colombia. Los documentos deberán ser aportados en idioma castellano con traducción oficial, si fuere necesario, validada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Se podrán en casos excepcionales validar documentos en idioma inglés.”

Igualmente, conforme al numeral 3.4. de las condiciones generales, los documentos, se verificarán sobre los proponentes y sus representantes legales.